

## LOGYCA / ASOCIACIÓN

### RESOLUCIÓN N° 15 de 2021

#### **Reglamentos de la herramienta Verified by GS1 -VbG- Data In (Cargue de información)**

El Consejo Directivo de LOGYCA / ASOCIACIÓN, en uso de sus facultades estatutarias,

#### **CONSIDERANDO**

**Primero:** Que GS1 AISBL, organización de la cual LOGYCA / ASOCIACIÓN es miembro, inició en el año 2019 la implementación de la herramienta Verified by GS1 - VbG, cuyo propósito es tener una base de datos global de registro GS1 que contenga la información de cada uno de los productos identificados con un GTIN, con el objetivo de verificar la identidad de los productos comercializados utilizando una única fuente confiable de información.

**Segundo:** Que la CONCEDENTE del derecho al uso de los códigos de barras-LOGYCA / ASOCIACIÓN debe poner en disposición en tiempo real todos los prefijos y códigos de identificación (GTIN) otorgados a la CONCESIONARIA y asignados por esta, así como cualquier cambio de estado o cambios en los datos asociados con estos.

**Tercero:** Que la información de producto es compartida por la CONCESIONARIA con terceros-RECEPTORES DE INFORMACIÓN a través de las plataformas dispuestas por LOGYCA/ ASOCIACIÓN y GS1 AISBL.

**Cuarto:** Que para efectos de la herramienta VbG, la CONCESIONARIA podrá actuar como PROVEEDOR DE INFORMACIÓN Y/O como RECEPTOR de la información suministrada.

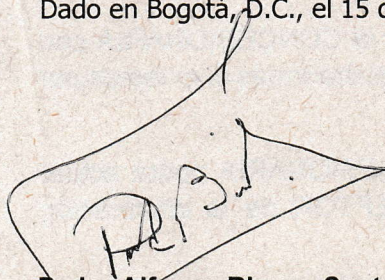
#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO ÚNICO. Actualizar el Reglamento de Uso del Sistema GS1 así:**

- a) **Garantías:** El PROVEEDOR DE INFORMACIÓN deberá garantizar que la información de los productos identificados con códigos de la CONCEDENTE es generada por este y que no viola ningún derecho de terceros, incluidos los derechos de privacidad, derechos de autor, marcas comerciales, patentes u otros derechos de propiedad intelectual de terceros, ni viola ninguna ley o reglamentación aplicable; y o no contiene virus, troyanos, gusanos, bombas lógicas o cualquier otro material que sea malicioso o tecnológicamente dañino.

- b) **Responsabilidad de calidad de información:** El PROVEEDOR DE INFORMACIÓN será el único responsable de la calidad de datos suministrados. Todos los datos enviados a la plataforma de registro de GS1 serán validados y deben cumplir con las reglas de validación de datos aprobadas por el Manual de Especificaciones General del sistema GS1 emitido por GS1 AISBL.
- c) **Acciones correctivas:** La CONCEDENTE podrá tomar las medidas correctivas necesarias si se evidencia que los datos suministrados por el PROVEEDOR DE INFORMACIÓN están causando daño a esta o a terceros.
- d) **Terminación del acuerdo:** En caso de la terminación del acuerdo suscrito en el Contrato de protección del sistema GS1, la CONCEDENTE y GS1 AISBL continuarán conservando el GTIN, la descripción del producto, la categoría global de clasificación (GPC) y tendrá derecho a informar a terceros sobre el vencimiento de los derechos del PROVEEDOR DE INFORMACIÓN al uso del prefijo/GTIN si corresponde.
- e) **Limitaciones de responsabilidad:** El PROVEEDOR DE INFORMACIÓN es responsable de la información de producto suministrada. En este sentido, LA CONCEDENTE, y la comunidad de miembros de GS1 AISBL, están exoneradas de cualquier consecuencia, responsabilidad o daño que surja o resulte del uso de los datos por parte de un tercero.
- f) **Indemnización:** El PROVEEDOR DE INFORMACIÓN deberá indemnizar a LA CONCEDENTE y a la comunidad de miembros de GS1 AISBL contra las reclamaciones, acciones y responsabilidades presentadas por cualquier tercero que surjan, se relacionen o resulten de cualquier incumplimiento por parte de esta sobre los términos expresos en el contrato para la protección del sistema GS1.

Dado en Bogotá, D.C., el 15 de diciembre de 2021



**Pedro Alfonso Blanco Santos**

Presidente Consejo Directivo



**Leonel Pava Casilimas**

Secretario Consejo Directivo